



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 1.9

(000222) 14 ABR. 1997

"Por la cual se abre investigación administrativa a la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LIMITADA "COOTRANSBOLÍVAR LTDA."

EL ASESOR REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y la Resolución 00717 de 1995 y

C O N S I D E R A N D O

Que la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LIMITADA "COOTRANSBOLÍVAR LTDA.", está prestando servicio de transporte público de pasajeros en rutas, vehículos y horarios no autorizados, irregularidad conocida mediante queja presentada en esta Asesoría Regional.

Que la Policía de Carreteras realizó operativos de control a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LIMITADA "COOTRANSBOLÍVAR LTDA.", en las rutas VALLEDUPAR - MAICAO y VALLEDUPAR - AGUACHICA, elaborándose las siguientes órdenes de comparendo en las rutas VALLEDUPAR - MAICAO Y VALLEDUPAR - AGUACHICA; durante el cual se pudo comprobar que la empresa mencionada presta servicio en rutas, horarios y vehículos no autorizados:

FECHA	No.	VEH. PLACAS	CLASE VEHÍCULO
13.12.96	345080	TEX-015	BUSETA
29.12.96	392152	TET-012	MICROBUS
29.12.96	392151	TET-104	MICROBUS
22.11.96	390829	TET-012	MICROBUS
25.11.96	345107	TET-107	MICROBUS
15.01.97	390994	UWO-765	BUSETA
15.01.97	390995	TET-115	MICROBUS
15.01.97	390993	SKF-938	BUSETA
16.01.97	392215	UWO-765	BUSETA
16.01.97	391822	UZA-352	MICROBUS
16.01.97	391821	TET-015	MICROBUS
12.01.97	391885	TET-115	MICROBUS
12.01.97	391884	UZA-352	MICROBUS
06.01.97	390984	UWO-765	BUSETA
06.01.97	390893	UZA-352	MICROBUS
07.12.96	345132	UZA-352	MICROBUS
07.12.96	345130	SKV-094	BUSETA
08.01.97	345499	TET-015	MICROBUS
08.01.97	345500	UWO-765	BUSETA

A

"Por la cual se abre investigación administrativa a la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLIVAR LIMITADA "COOTRANSBOLÍVAR LTDA."

09.01.97	345228	UWO-765	BUSETA
09.01.97	345227	TET-015	MICROBUS
07.12.96	345066	UZA-352	BUSETA
07.12.96	345065	UWO-765	BUSETA
07.12.96	345064	UZA-474	BUSETA
07.12.96	345062	UOT-622	BUSETA

Que la investigada incurre presuntamente en la violación de los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 1203 del 8 de marzo de 1995, en concordancia con el artículo 18 del literal c) del Decreto 1927 de 1991 y artículo 22 literal l) en concordancia con el artículo 90 literal f) del Decreto 1927 de 1991.

Que el artículo 95 del Decreto 1927 de 1991, establece que cuando se tenga conocimiento de la posible comisión de una falta de las señaladas en el Decreto mencionado, la autoridad competente abrirá investigación mediante Resolución motivada.

Que el artículo 1º numeral 3 literal a) de la Resolución 00717 de 1995 y la Resolución 1203 de 1995 artículo 4 literales a) y b), delegaron en los Asesores Regionales y Seccionales del Ministerio de Transporte la facultad de formular cargos y sancionar a las empresas de transporte por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción, por violación al ordenamiento jurídico que regula la prestación de este servicio.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa y formular cargos a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros por Carretera, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMÓN BOLÍVAR LIMITADA "COOTRANSBOLÍVAR LTDA.", por la presunta violación de los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 1203 del 8 de marzo de 1995, en concordancia con el artículo 18 literal c) del Decreto 1927 de 1991 y artículo 22 literal l) en concordancia con el artículo 90 literal f) del Decreto 1927 de 1991, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de cargos por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación al Representante Legal de la empresa para que rinda sus descargos y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, a los 14 ABR. 1997


ALVARO BELTRÁN RODRÍGUEZ
Asesor Regional Cundinamarca

MHD/MBO/ljg.-